

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044 - 2020-MDS

Sabandía, 11 de Marzo del 2020

VISTOS:

El Proveído de Alcaldía N° 155-MDS de fecha 11 de marzo de 2020; el Informe N° 051-2020-MDS/OAF/UGRRHH de fecha 10 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", en su acápite 6.4.1.1., se precisa que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

Que, según el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva citada, establece que son funciones del Comité de Elaboración del Plan de Personal – PDP: a) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad; b) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad; y, c) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda.

Que, mediante Informe N° 051-2020-MDS/OAF/UGRRHH de fecha 10 de marzo de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa de la necesidad de conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PD 2020 de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Sabandía

Tierra de manantiales


Que, mediante Proveído N° 155-MDS de fecha 11 de marzo de 2020, el Señor Alcalde designa como representante de la Alta Dirección al Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, ante el mencionado Comité.

Que, mediante Informe N° 026-2020-MDS/GM de fecha 06 de marzo de 2020, la Gerencia Municipal informa sobre la designación y aprobación mediante Resolución de Alcaldía la conformación del Equipo Técnico conducente del Presupuesto Participativo basado en resultados 2021.

Que, por estas consideraciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2020, de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

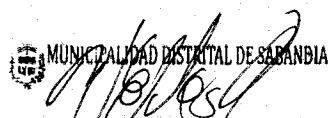


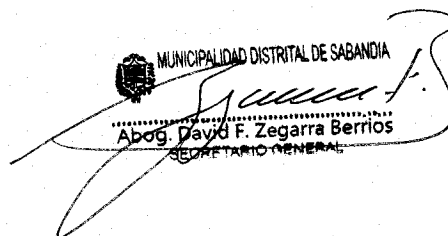
José Luis Benavente Calderón	Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Carmen Suárez Cayllahua	Jefe (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Jorge Luis Rondón Zegarra	Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental
Nury Patricia Condori Cornejo	Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Turismo

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa contraria a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Víctor Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL